

**CHIHUAHUA**  
**Juntos, una mejor ciudad**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**CONTRATO AD322/19**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IDG CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. EVELYN REYES SARELLANO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

- I.** Que con fecha **27 de Septiembre de 2019**, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria No. 04/19** del **Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus Organismos Descentralizados**, a través de la cual y con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 16 de su Reglamento, determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018, en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019); quedando asentado los acuerdos **No. 008/SE/04/2019 y 009/SE/04/2019**.
- II.** Que con fecha **21 de Octubre de 2019**, el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, emitió **"Escrito de Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa"**, teniendo como finalidad la de determinar la contratación del servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018, en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019), cuya justificación radica en lo siguiente:

1. El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua indica en el artículo 75, fracciones V y XX, y en el artículo 78, fracciones XVI, XIX y XX, que a la Dirección de Planeación y Evaluación le corresponde, entre otras atribuciones, las siguientes:
  - a. Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales; evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión y las acciones concertadas en el marco del convenio de desarrollo social entre Gobierno Municipal, Estatal y Federal, y generar información oportuna al Presidente Municipal.
  - b. Participar con la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones, en la verificación de la ejecución y operación de los programas de inversiones para determinar si responden conforme a los objetivos, metas y estrategias fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los programas autorizados, para que puedan definirse y aplicarse medidas correctivas de acuerdo al ámbito de responsabilidad de los participantes.
  - c. Fijar los lineamientos y formatos para recabar y validar la información por parte de las dependencias y organismos con el fin de realizar los informes anuales de gobierno municipal, y las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes y aquellas que les confiera expresamente el Director de Planeación y Evaluación.
2. Se actualiza el supuesto previsto en el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto de la operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
3. El escrito de selección se emitió en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 16 de su Reglamento; cumpliendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua.

**III.** Que mediante solicitud para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Planeación y Evaluación, solicitó la autorización para llevar a cabo la contratación servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018, en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019), a través del **procedimiento de adjudicación directa**; cuya justificación radica en que es necesaria la

contratación del servicio en comento, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua el cual indica en su artículo 75, fracciones V y XX, y artículo 78, fracciones XVI, XIX y XX, que a la Dirección de Planeación y Evaluación le corresponden, entre otras atribuciones, las siguientes: Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales; evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión y las acciones concertadas en el marco del convenio de desarrollo social entre Gobierno Municipal, Estatal y Federal, y generar información oportuna al Presidente Municipal; Participar con la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones, en la verificación de la ejecución y operación de los programas de inversiones para determinar si responden conforme a los objetivos, metas y estrategias fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los programas autorizados, para que puedan definirse y aplicarse medidas correctivas de acuerdo al ámbito de responsabilidad de los participantes; Fijar los lineamientos y formatos para recabar y validar la información por parte de las dependencias y organismos con el fin de realizar los informes anuales de gobierno municipal, y las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes y aquellas que les confiera expresamente el Director de Planeación y Evaluación; por lo que con dicha contratación se podría contar con la evaluación externa para los Fondos y Programas de Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2018 para el Sistema de Evaluación de Desempeño del PAE 2019.

**IV.** Con fecha **21 de Octubre de 2019** se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria No. 29/19**, mediante la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación del servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018, en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019), solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación, a través del **procedimiento de adjudicación directa**, con fundamento en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**V.** Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación de los **SERVICIOS**.

### DECLARACIONES

**I.** Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 75, fracciones V y XX y 78, fracciones XVI, XIX y XX, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, específicamente en la siguiente cuenta **01-51331030001-999999-04-14011-131-000-02R0104-33301-1-4-GCAM-000;**
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PRESTADOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**II.** Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura constitutiva número **1,554**, volumen 58, de fecha 22 de Agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, aspirante al ejercicio del notariado adscrito a la Notaría Pública número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por separación de su titular el Lic. Luis Calderón de Anda; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho distrito. Para constancia, se toma en cuenta la copia simple que de dicho instrumento obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que la **Lic. Evelyn Reyes Sarellano** cuenta con las facultades necesarias y suficientes a fin de suscribir el presente contrato, tal y como consta en el instrumento público reseñado

en el numeral que antecede, a través del cual se le otorga un "**Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio**", así como "**Poder Especial Cambiario**" con facultades para aceptar, otorgar, avalar, girar, emitir, librar, endosar, y suscribir toda clase de títulos de crédito; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para constancia, se toma en cuenta la copia simple que de dicho instrumento obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**

3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de Municipio de Chihuahua bajo el número **4,291**;
5. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
6. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **ICE170822-R47** estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
7. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado correspondiente.

**III.** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, "**EL PRESTADOR**" se obliga a prestar los **SERVICIOS** a favor del "**MUNICIPIO**", mismos que se describen pormenorizadamente a continuación, incluyendo las condiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en el clausulado siguiente:

**SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO), EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA REGIONAL (PR), EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PDR), Y EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 (PAE 2019).**

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.** Los **SERVICIOS** a ser prestados a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

- Los **SERVICIOS** deberán de ser prestados en tiempo y forma por el **PRESTADOR** a partir del **1º de Noviembre de 2019** al **15 de Diciembre de 2019**. La Dirección de Planeación y Evaluación será la encargada de vigilar que los **SERVICIOS** sean prestados a su entera satisfacción, y de acuerdo al calendario de actividades que se establece a continuación:

| No. | ACTIVIDAD                                                    | RESPONSABLE                                | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-----|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|-----------|
| 1   | Recopilación de información por medio de entrevistas         | Instancia Técnica Externa contratada       |           |           |
| 2   | Análisis de la información y realización de la evaluación    | Instancia Técnica Externa contratada       |           |           |
| 3   | Presentación de informes preliminares de la evaluación       | Instancia Técnica Externa contratada       |           |           |
| 4   | Presentación y entrega de los Informes Finales de Evaluación | ITE (Instancia Técnica Externa contratada) |           |           |

- El **PRESTADOR** deberá entregar el **INFORME FINAL POR CADA EVALUACIÓN**, el cual deberá de contener cuando menos la siguiente estructura:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | IMPORTE CON I.V.A. |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|         | <b>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |
| 1       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Portada</li> <li>Índice de contenido</li> <li>Resumen ejecutivo</li> <li>Objetivo general y específicos de la evaluación</li> <li>Esquema metodológico</li> <li>Avances del programa presupuestario o Fondo en el ejercicio actual</li> <li>Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación</li> <li>Hallazgos por tema metodológico</li> <li>Análisis FODA</li> <li>Aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones</li> <li>Conclusión general</li> <li>Anexos</li> </ul> | \$80,000.00 M.N.   |
|         | <b>EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                    |
| 2       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Portada</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$80,000.00 M.N.   |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de contenido</li> <li>• Resumen ejecutivo</li> <li>• Objetivo general y específicos de la evaluación</li> <li>• Esquema metodológico</li> <li>• Principales problemas detectados en la normatividad</li> <li>• Identificación y descripción de los principales cuellos de botella y buenas practicas</li> <li>• Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación</li> <li>• Hallazgos por tema metodológico</li> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones</li> <li>• Conclusión general</li> <li>• Anexos</li> </ul> |                           |
| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b><br><b>EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>IMPORTE CON I.V.A.</b> |
| 3              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portada</li> <li>• Índice de contenido</li> <li>• Resumen ejecutivo</li> <li>• Objetivo general y específicos de la evaluación</li> <li>• Esquema metodológico</li> <li>• Avances del Programa presupuestario o Fondo en el ejercicio actual</li> <li>• Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación</li> <li>• Hallazgos por tema metodológico</li> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones</li> <li>• Conclusión general</li> <li>• Anexos</li> </ul>                                                                | \$40,000.00 M.N.          |
| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b><br><b>EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA REGIONAL (PR) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>IMPORTE CON I.V.A.</b> |
| 4              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portada</li> <li>• Índice de contenido</li> <li>• Resumen ejecutivo</li> <li>• Objetivo general y específicos de la evaluación</li> <li>• Esquema metodológico</li> <li>• Avances del Programa presupuestario o Fondo en el ejercicio actual</li> <li>• Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación</li> <li>• Hallazgos por tema metodológico</li> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones</li> <li>• Conclusión general</li> <li>• Anexos</li> </ul>                                                                | \$40,000.00 M.N.          |
| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b><br><b>EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PDR) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>IMPORTE CON I.V.A.</b> |

| 5       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portada</li> <li>• Índice de contenido</li> <li>• Resumen ejecutivo</li> <li>• Objetivo general y específicos de la evaluación</li> <li>• Esquema metodológico</li> <li>• Avances del Programa presupuestario o Fondo en el ejercicio actual</li> <li>• Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación</li> <li>• Hallazgos por tema metodológico</li> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones</li> <li>• Conclusión general</li> <li>• Anexos</li> </ul> | \$40,000.00 M.N.   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | IMPORTE CON I.V.A. |
|         | EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
| 6       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portada</li> <li>• Índice de contenido</li> <li>• Resumen ejecutivo</li> <li>• Objetivo general y específicos de la evaluación</li> <li>• Esquema metodológico</li> <li>• Avances del Programa presupuestario o Fondo en el ejercicio actual</li> <li>• Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación</li> <li>• Hallazgos por tema metodológico</li> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones</li> <li>• Conclusión general</li> <li>• Anexos</li> </ul> | \$40,000.00 M.N.   |

❖ Cada Informe final deberá de ser acompañado por una presentación en formato Microsoft Power Point con los principales resultados de la evaluación.

3. El **INFORME FINAL DE CADA EVALUACIÓN** deberá de ser entregado en las instalaciones de la Dirección de Planeación y Evaluación, ubicada en Avenida Independencia, número 209, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en el horario que esta determine.

4. A efecto de acreditar la debida prestación de los **SERVICIOS** se firmarán actas de entrega recepción; en las cuales constará la recepción de los documentos establecidos como reportes de actividades, el "Informe Final de cada Evaluación" establecido como entregable y en su caso, si hay servicios pendientes por prestar.

5. El Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación y Evaluación firmará el acta de entrega recepción señalada en el numeral que antecede y demás comprobantes que avalen y acrediten la prestación de los **SERVICIOS** y su recepción de conformidad.
6. **"EL MUNICIPIO"** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **Ing. Ignacio Ramírez Salazú, Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación**, el cual será el encargado de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma; el Administrador del contrato podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PRESTADOR"**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.** El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** por la prestación de los **SERVICIOS** la cantidad total de **\$320,000.00 M.N. (Trecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.** El **MUNICIPIO** pagará a favor del **PRESTADOR** contraprestación de los **SERVICIOS**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dirección de Planeación y Evaluación.

**QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO.** A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PRESTADOR"** por los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

| CONTRIBUYENTE          | R.F.C.         | DOMICILIO FISCAL                                                      |
|------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Municipio de Chihuahua | MCI-651010-V22 | Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua |

**SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **"EL PRESTADOR"** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** quedara obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 de su Reglamento, "**EL PRESTADOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá de entregar un **cheque cruzado**, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$27,586.20 M.N. (Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 20/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Planeación y Evaluación.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá de entregar un **cheque cruzado**, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$27,586.20 M.N. (Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 20/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección y Planeación y Evaluación.

**OCTAVA. SANCIONES.** Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PRESTADOR** que se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

1. Omite prestar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PRESTADOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "**EL PRESTADOR**", según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PRESTADOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** las realizará en la dirección de correo electrónico **idgconsultoriasc@gmail.com**, la cual fue proporcionada por **"EL PRESTADOR"**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

**"EL MUNICIPIO"** designa como persona de contacto al **ING. ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación.**

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** de **"EL PRESTADOR"** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Planeación y Evaluación, ubicada en la **Avenida Independencia, número 209, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

**"EL PRESTADOR"** designa como persona de contacto a la **C. EVELYN REYES SARELLANO, en su carácter de Representante Legal.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato **"LAS PARTES"** señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

| POR "EL MUNICIPIO"                                                                                                                                         | POR "EL PRESTADOR"                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072. | Calle Armando Menocal, número 1807, Col. Quinta Sebastián, C.P. 31125, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-597-0979 |

**DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración a partir del **31 (Treinta y Uno) de Octubre de 2019 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2019.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PRESTADOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.** Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el "**EL PRESTADOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "**EL PRESTADOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.

**DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso,

rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES.** Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un Treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente. En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PRESTADOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

**DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

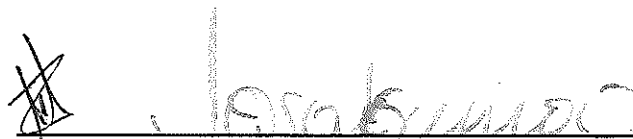
**VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.** El **MUNICIPIO** podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación

de los servicios, a razón del 2% (dos por ciento) diario, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta un máximo de 5 días hábiles, en términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al **PRESTADOR** no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El servidor público designado como Administrador del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

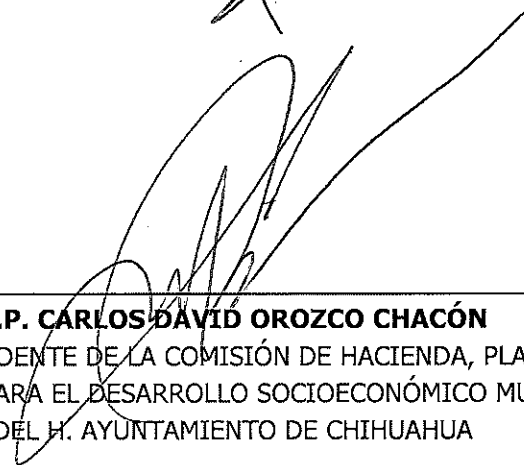
**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**EL MUNICIPIO:**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E  
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

**EL PRESTADOR:**

  
\_\_\_\_\_  
**IDG CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
**LIC. EVELYN REYES SARELLANO**

**BBVA Bancomer**

51772815

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha

31/10/19

Tesorería del Municipio de Chihuahua \$ 27,586.20

CON  
LETRA

Veintisiete mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 20/100 Moneda Nacional

IDG CONSULTORIA EMPRESARIAL SC

RFC: ICE170822 R47

OFICINA: 0887 CAMPUS NORTE

No DE CUENTA: 00111214373

CHIHUAHUA, CHIH.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Carlin Reyes S.

Firma (s)

994215115001771001112143730000007

**BBVA Bancomer**

24286817

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha

31/10/19

Tesorería del Municipio de Chihuahua \$ 27,586.20

CON  
LETRA

Veintisiete mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 20/100 Moneda Nacional

IDG CONSULTORIA EMPRESARIAL SC

RFC: ICE170822 R47

OFICINA: 0887 CAMPUS NORTE

No DE CUENTA: 00111214373

CHIHUAHUA, CHIH.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Carlin Reyes S.

Firma (s)

709715115001771001112143730000008